



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002499

28 JUN 2018

*"Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte"*

## EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 33 del Decreto 1042 de 1978 y 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, y,

## CONSIDERANDO

Que el artículo 20 del Decreto – Ley 1567 de 1998, *"Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"*, establece:

*"Artículo 20. Bienestar social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora..."*

Que de igual forma, el literal b del artículo 7º del referido Decreto - Ley, establece:

*"Programas de Reinducción. Está dirigido a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos, que más adelante se señalan. Los programas de reinducción se impartirán a todos los empleados por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzcan dichos cambios..."*

Que el numeral 1 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, Objetivos de la Capacitación: señala:

*"Artículo 36. Objetivos de la capacitación.*

*1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios..."*

Que así mismo, el numeral 3 del artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015, dispone:

*"Artículo 2.2.10.7. Programas de bienestar de calidad laboral. (...)  
3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio..."*

Que el Ministerio de Transporte dentro del plan institucional y capacitación, adelantará los Programas de Reinducción y Prepensionados para los empleados públicos de la Entidad, incluidos los que laboran en las distintas sedes e inspecciones fluviales, con el fin de contribuir al mejor desarrollo de sus funciones y con la competitividad del sector público a través de una Administración Pública eficiente, eficaz y transparente y preparación para quienes se encuentren en la etapa de Prepensionados.

Que la Secretaria General del Ministerio de Transporte contempló que el Programa de Prepensionados se llevará a cabo entre los días 25 y 27 de julio de 2018, y el Programa de Reinducción se adelantará los días 26 y 27 de julio de 2018.

Que por lo anterior, se hace necesario suspender por los días 25, 26 y 27 de julio de 2018 en las Inspecciones Fluviales de GUARANDA – SUCRE y PUERTO LÓPEZ, el horario

"Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte"

de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el periodo referido y aquellas que se encuentren en curso, toda vez que los empleados de dichas inspecciones participarán del Programa de Pre pensionados y de Reinducción.

Que de la misma manera, para que los empleados participen en el Programa de Reinducción, se requiere suspender los días 26 y 27 de julio de 2018 el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el periodo referido y aquellas que se encuentren en curso, en las siguientes Inspecciones Fluviales:

No.	INSPECCIONES FLUVIALES
1	INSPECCIÓN FLUVIAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
2	INSPECCIÓN FLUVIAL ARAUCA
3	INSPECCIÓN FLUVIAL BARRANCABEMREJA
4	INSPECCIÓN FLUVIAL CALIMA SALVAJINA
5	INSPECCIÓN FLUVIAL CAUCASIA
6	INSPECCIÓN FLUVIAL DE BETANIA
7	INSPECCIÓN FLUVIAL DE CARTAGENA
8	INSPECCIÓN FLUVIAL DE GIRARDOT
9	INSPECCIÓN FLUVIAL DE LETICIA
10	INSPECCIÓN FLUVIAL DE MAGANGUÉ
11	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO BERRIO
12	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO SALGAR
13	INSPECCIÓN FLUVIAL DE TURBO
14	INSPECCIÓN FLUVIAL EL BANCO
15	INSPECCIÓN FLUVIAL EL PEÑÓN - GUATAPÉ
16	INSPECCIÓN FLUVIAL GAMARRA
17	INSPECCIÓN FLUVIAL GUAVIO CHIVOR SISGA
18	INSPECCIÓN FLUVIAL LAGO DE TOTA
19	INSPECCIÓN FLUVIAL LEGUIZAMO
20	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO ASÍS
21	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO CARREÑO
22	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO GAITÁN
23	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO INÍRIDA
24	INSPECCIÓN FLUVIAL RIOSUCIO

Que teniendo en que no podrá llevarse a cabo atención al público en las citadas Inspecciones Fluviales durante los días mencionados, para la atención de acciones judiciales se deberá dejar en un lugar de fácil acceso y a la vista del público la dirección a la que se deberán remitir las mismas, la cual será: "Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico [gbernal@mintransporte.gov.co](mailto:gbernal@mintransporte.gov.co)".

Que adicionalmente, se hace necesario suspender el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el periodo referido y aquellas que se encuentren en curso, en las siguientes Direcciones Territoriales:

No.	DIRECCIONES TERRITORIALES
1	DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS
2	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA
3	DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR
4	DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA
5	DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA
6	DIRECCIÓN TERRITORIAL META

*[Handwritten signature]*

"Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte"

7	DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO
8	DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA
9	DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ

Que teniendo en cuenta que no podrá llevarse a cabo atención al público en las citadas Direcciones Territoriales durante los días mencionados, para la atención de acciones judiciales se deberá dejar en un lugar de fácil acceso y a la vista del público la dirección a la que se deberán remitir las mismas, la cual será: "Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico cvillamizar@mintransporte.gov.co".

Que mediante memorando 20183430085783 del 6 de junio de 2018 la Coordinadora del Grupo Capacitación y Bienestar solicitó la suspensión del horario de atención al público y términos referidos en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte.

Que la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al proceso de divulgación y participación ciudadana, incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el artículo 5 del Decreto 270 de 2017, y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias y/o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Suspender por los días 25, 26 y 27 de julio de 2018 en las Inspecciones Fluviales de GUARANDA – SUCRE y PUERTO LÓPEZ del Ministerio de Transporte, el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el periodo referido y aquellas que se encuentren en curso, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**Parágrafo:** Las actuaciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de los mismos, para tal fin las Inspecciones Fluviales publicarán en un lugar visible la dirección a donde se deberán remitir las mismas, así: "Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico gbernal@mintransporte.gov.co".

Los empleados de las Inspecciones Fluviales deberán adoptar las medidas pertinentes con el fin de garantizar que las acciones se cumplan en los términos señalados por las autoridades administrativas, de control o judiciales.

**Artículo 2.-** Suspender el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen los días 26 y 27 de julio de 2018, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, en las siguientes Inspecciones Fluviales:

"Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte"

No.	INSPECCIONES FLUVIALES
1	INSPECCIÓN FLUVIAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
2	INSPECCIÓN FLUVIAL ARAUCA
3	INSPECCIÓN FLUVIAL BARRANCABEMREJA
4	INSPECCIÓN FLUVIAL CALIMA SALVAJINA
5	INSPECCIÓN FLUVIAL CAUCASIA
6	INSPECCIÓN FLUVIAL DE BETANIA
7	INSPECCIÓN FLUVIAL DE CARTAGENA
8	INSPECCIÓN FLUVIAL DE GIRARDOT
9	INSPECCIÓN FLUVIAL DE LETICIA
10	INSPECCIÓN FLUVIAL DE MAGANGUÉ
11	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO BERRÍO
12	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO SALGAR
13	INSPECCIÓN FLUVIAL DE TURBO
14	INSPECCIÓN FLUVIAL EL BANCO
15	INSPECCIÓN FLUVIAL EL PEÑÓN - GUATAPE
16	INSPECCIÓN FLUVIAL GAMARRA
17	INSPECCIÓN FLUVIAL GUAVIO CHIVOR SISGA
18	INSPECCIÓN FLUVIAL LAGO DE TOTA
19	INSPECCIÓN FLUVIAL LEGUIZAMO
20	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO ASÍS
21	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO CARREÑO
22	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO GAITÁN
23	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO INÍRIDA
24	INSPECCIÓN FLUVIAL RIOSUCIO

**Parágrafo:** Las actuaciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de los mismos, para tal fin las Inspecciones Fluviales publicarán en un lugar visible la dirección a donde se deberán remitir las mismas, así: *Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida Esperanza (Calle 24 ) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico gbernal@mintransporte.gov.co.*

Los empleados de las Inspecciones Fluviales deberán adoptar las medidas pertinentes con el fin de garantizar que las acciones se cumplan en los términos señalados por las autoridades administrativas, de control o judiciales.

**Artículo 3.-** Suspender el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas durante los días 26 y 27 de julio de 2018, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, en las siguientes Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte:

No.	DIRECCIONES TERRITORIALES
1	DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS
2	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA
3	DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR
4	DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA
5	DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA
6	DIRECCIÓN TERRITORIAL META
7	DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO
8	DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA
9	DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ

"Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte"

**Parágrafo:** Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de los mismos, para tal fin las Direcciones Territoriales publicarán en un lugar visible la dirección a donde se deberán remitir dichas acciones así: "Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida Eldorado CAN entre calle 57 y 59 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico [cvillamizar@mintransporte.gov.co](mailto:cvillamizar@mintransporte.gov.co)".

Las Direcciones Territoriales deberán adoptar las medidas pertinentes con el fin de garantizar que las acciones se cumplan en los términos señalados por las autoridades administrativas, de control o judiciales.

**Artículo 4.-** Comunicar la presente resolución a los empleados públicos de las respectivas Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte.

**Artículo 5.-** Fijar copia de esta Resolución en un lugar visible de las Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales.

**Artículo 6.-** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Transporte.

**Artículo 7.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a

28 JUN 2018

  
GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

Revisó: Paula Andrea Sánchez Gutiérrez – Secretaria General  
Sol Ángel Cala Acosta, Asesora Despacho Ministro  
Andrés Mancipe González – Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Manuel Gonzalez Hurtado- Director de Transporte y Tránsito  
Libia Constanza Vargas Ulloa - Subdirectora del Talento Humano  
Juan Alberto Caicedo - Caicedo-Subdirector de Transporte  
Diana Patricia López Pumarejo - Abogada Asesora de la STH  
Rosadelia Godoy Rincón – Coordinadora Grupo Capacitación y Bienestar  
Carmen Nelly Villamizar, Coordinadora Grupo Direcciones Territoriales  
Gloria Bernal – Coordinadora Inspecciones Fluviales Subdirección de Transporte  
Proyectó: María Idalba Peña Román- Grupo Capacitación y Bienestar  
Tatiana Mogollón Rangel – Despacho Ministro